



CARTA NORMATIVA 14-0123 Enmendada
27 de febrero de 2014

**A LA ASEGURADORA/TPA,
GRUPOS MEDICOS PRIMARIOS
Y PROVEEDORES PARTICIPANTES DE MI SALUD**

Orden Administrativa Núm. 307 del Departamento de Salud

El 14 de agosto de 2013 el Departamento de Salud aprobó la Orden Administrativa Número 307, dirigida a todo proveedor de servicios de salud para reforzar el Protocolo de Cernimiento de VIH con el propósito de reducir la transmisión perinatal del VIH.

A partir de la fecha de vigencia de esta Orden, todo proveedor de servicios médicos, institución y organización, responsable de la provisión de servicios de salud, deberá ofrecerla a toda mujer embarazada. En ésta, el Departamento de Salud ordena el ofrecimiento de dos (2) pruebas de VIH a toda mujer embarazada durante el cuidado prenatal, una primera prueba en el primer trimestre o en la primera visita prenatal y una segunda prueba en el tercer trimestre de embarazo (entre las 28 y las 34 semanas de embarazo). Este protocolo contribuye a salvaguardar el bienestar de todo infante, evitando la transmisión perinatal del VIH. Este servicio está disponible para las beneficiarias del Plan de Salud del Gobierno (PSG) bajo la cubierta de maternidad. Ambas pruebas se ofrecen dentro de la orden de pruebas prenatales de rutina.

El propósito de esta enmienda es clarificar que como parte de los reportes trimestrales, la aseguradora contratada para el PSG, somete un reporte relacionado a estas pruebas de cernimiento a las embarazadas que deberá continuar entregando como de costumbre.

Por otra parte, y para cumplir con lo que se le solicita a la ASES en el sexto inciso de la Orden 307, se le requiere a la Aseguradora contratada para el PSG, que prepare un nuevo reporte con los datos sobre el ofrecimiento de la prueba de VIH en el cuidado prenatal durante el primer y tercer trimestre a toda embarazada registrada en el PSG. Este informe deberá incluir el número identificador único, por cada embarazada. El primero de estos reportes deberá entregarlo a la ASES en o antes del 15 de abril de 2014. La data de este reporte en particular será del año natural 2014 y será de las embarazadas en el registro de embarazo desde el 1ro de enero de 2014 al 30 de marzo de 2014 según nos confirmó el Programa de Vigilancia SIDA del Departamento de Salud.

ASES deberá entregar este reporte a más tardar el 1ro de mayo de 2014 a la División de Prevención de VIH-ETS del Departamento de Salud. En lo sucesivo, es decir desde el año 2015, ASES deberá radicarlo anualmente a la División de Prevención de VIH-ETS a más tardar el día 15 de febrero por lo que la aseguradora deberá incluirlo dentro del paquete de reportes requeridos.

De tener alguna duda o pregunta puede comunicarse con la Sra. Milagros Soto, en la Oficina de Cumplimiento y Asuntos Clínicos al 787.474.3300 extensión 2250.

Cordialmente,



William Ruiz Alejandro
Primer Oficial de Cumplimiento y Asuntos Clínicos

c Dra. Ana Rius Armendariz, Secretaria de Salud
Sandra Peña, Subdirectora Ejecutiva, ASES

#1552, Ave Ponce de León, Sector El Cinco, San Juan, Puerto Rico
PO Box 195661 San Juan, PR 00919-5661
Tel: 787-474-3300 Fax: 787-474-3345